

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

**AB. XIOMARA ANDREA VELEZ CAMINO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA
PROTECCION DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...";

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que "El sector público comprende: entre otros "...4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...);

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: "las municipalidades son autónomas y que,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

salvo lo prescripto en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir en su administración propia”.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa entre ellas tenemos la siguiente: literal g) “Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y al ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código”.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”;

Que, el inciso primero del artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos” (...);

Que, el inciso segundo del artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

Que, el 18 de agosto de 2015, se sancionó la Ordenanza Municipal Nro. E-017-VQM, Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades del cantón Santo Domingo;

Que, el artículo 6 de la referida Ordenanza establece: El Consejo Cantonal para la Protección de derechos (CCPD) es un organismo colegiado de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de formular políticas públicas municipales de protección de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Cantonales para la Igualdad. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, administrativa y presupuestaria;

Que, el artículo 22 de la Ordenanza Ibidem menciona: "Naturaleza jurídica y dependencia organizativa funcional. - La gestión del CCPD/SD previstos en la presente ordenanza, se ejerce a través de la secretaria ejecutiva; la misma que es una instancia técnico-administrativa, encargada de la coordinación entre éste y los organismos de instancias públicas y privadas. Le corresponde a la Secretaria Ejecutiva: 8.- Elaborar y ejecutar los planes operativos anuales; 9.- Elaborar proforma presupuestaria del CCPD-SD para someterla a su conocimiento y aprobación; 10.- Administrar el presupuesto del CCPD";

Que, el artículo 23 de la Ordenanza Ibidem indica que son funciones, atribuciones y deberes del Secretario o Secretaria Ejecutiva: "1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del CCPD/SD; 2.- Organizar la gestión administrativa, financiera, técnica y operativa de la Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD, y de la Junta Cantonal de protección de derechos";

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos 200-02 establece: "Administración Estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-001-2023, de fecha 05 de enero de 2023, la Ab. María Fernanda Betancourt Chalán, Msc. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, PRORROGAR el Presupuesto Inicial del año 2022 para el ejercicio económico del año 2023";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-002-2023, de fecha 05 de enero de 2023, la Ab. María Fernanda Betancourt Chalán, Msc. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS para el ejercicio económico 2023 PRORROGADO, por mandato legal, presentado por la Ing. Mariela Nogales Analista de Compras públicas y Planificación del CCPD-SD, mediante Informe Técnico No. CCPD-AF-20220013-IT, de fecha 30 de diciembre del 2022 (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-011-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, la Ab. María Fernanda Betancourt Chalán, Msc. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "APROBAR la primera Reforma del Plan Operativo Anual 2023 del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para primera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2023 prorrogado" presentado y avalado por la Analista de Compras Públicas y Planificación y la Coordinadora Administrativa Financiera, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-AF-2023-002-IT y Memorando Nro. CCPD-AF-2023-0147-M (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-049-2023, de fecha 10 de abril de 2023, la Ab. María Fernanda Betancourt Chalán. Msc. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "APROBAR la Segunda Reforma del Plan Operativo Anual 2023 del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA 2023 prorrogado" presentado y avalado por la Analista de Compras Públicas y Planificación y la Coordinadora Administrativa Financiera, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-AF-2023-004-IT y Memorando Nro. CCPD-AF-2023-0261-M;(...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-063-2023, de fecha 01 de junio de 2023, la Ab. María Fernanda Betancourt Chalán. Msc. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "APROBAR la Tercera Reforma del Plan Operativo Anual 2023 del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2023 prorrogado" presentado y avalado por la Analista de Compras Públicas y Planificación y la Coordinadora Administrativa Financiera, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-AF-2023-005-IT y Memorando Nro. CCPD-AF-2023-0400-M;(...);

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO CCPD-WEA-MFB-SE-04, la infrascrita secretaria del Directorio del CCPD-SD, certifica que: el Directorio del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de junio de 2023, resolvió a través de votación extraordinaria por unanimidad de los presentes,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

Aprobar el presupuesto 2023 y Plan Operativo Anual del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo domingo.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-068-2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Ab. María Fernanda Betancourt Chalán. Msc. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "APROBAR la Cuarta Reforma del Plan Operativo Anual 2023 del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 (4TA REFORMA)"; debidamente legalizado por la Ing. Mariela Nogales, Analista de Compras Públicas y Planificación y la Certificación de Resolución de Directorio CCPD-WEA-MFB-SE-04; por un valor de USD \$1.586.332,44 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, CON 44/100 DOLARES);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CCDP-SD-072-2023, de fecha 24 de julio de 2023, la Ab. Xiomara Andrea Vélez Camino, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, RESUELVE: "Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Presupuesto 2023 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante debidamente legalizado por el Ing. Freddy Caicedo, Analista Presupuestario, Contable y Tesorería; mediante Informe Técnico Nro. CCPD-AF-P-2023-004-IT, e Ing. Scarleth Cuenca, Coordinadora Administrativo Financiero del CCPD-SD, mediante memorando Nro. CCPD-AF-2023-0538-M, de acuerdo con lo siguiente (...);

Que, mediante sumilla inserta por parte de la Ing. Scarleth Cuenca, Coordinadora Administrativa Financiera en el Memorando Nro. CCPD-SE-2023-0590-M, de fecha 24 de julio del 2023, donde solicita al Analista Presupuestario, Contable y Tesorería proceder con el informe para reforma presupuestaria conforme lo resuelto en la resolución Administrativa Nro. CCPD-SD-072-2023;

Que, mediante Informe Técnico Financiero Nro. CCPD-AF-P-2023-004-IT, de fecha 18 de julio de 2023, el Ing. Freddy Caicedo, Analista Presupuestario, Contable y Tesorería del CCPD-SD; emite el informe técnico previo de Segunda Reforma Presupuestaria por Traspasos de Créditos al Presupuesto Institucional del Ejercicio económico 2023, documento que en su parte pertinente menciona: "Con estos antecedentes y habiéndose determinado las necesidades y requerimientos sustentados en la documentación receptada, es necesario la implementación de la SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA en la que se incluye TRASPASOS DE CREDITOS por un monto de \$ 4,016.51 conforme lo señala en el Art. 256 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en mi calidad de Analista Presupuestario Contable y Tesorería de la Unidad Financiera emito el informe favorable a fin de que se de en conocimiento y posterior aprobación la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2023. (...) Mediante traspaso de créditos entre partidas de gastos, se dispondrá

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

presupuestariamente del valor requerido para financiar la “Adquisición de camiseras para el desarrollo del ciclo paseo a realizarse por el mes de la juventud, inclusión y desarrollo 2023”, “Adquisición de neumáticos para camioneta institucional ZX Auto placas JMA1180 del CCPD-SD y “Gasto 5 por mil del Ministerio de Economía y Finanzas periodo 2023”;

Que, mediante sumilla inserta por parte de la Ing. Scarleth Cuenca, Coordinadora Administrativa Financiera en el Informe Técnico Financiero Nro. CCPD-AF-P-2023-004-IT, de fecha 18 de julio del 2023, donde solicita al Analista de Compras Públicas y Planificación, proceder con el informe para reforma POA y PAC, en virtud del Informe Técnico Financiero antes mencionado y conforme al contenido de la Resolución Administrativa Nro. CCPD-SD-072-2023”;

Que, mediante Informe Técnico POA No. CCPD-AF-2023-007-IT, de fecha 26 de julio de 2023, la Ing. Mariela Nogales, Analista de Compras Públicas y Planificación del CCPD-SD; emite el informe técnico para la QUINTA REFORMA AL POA, el mismo que en su parte pertinente menciona: “(...) La reforma reflejará de acuerdo a sumilla inserta en letras manuscritas suscritas por la Ing. Scarleth Cuenca, Coordinadora Administrativa Financiera en Informe Técnico Financiero No: CCPD-AF-P-2023-004-IT, de fecha 18 de julio del 2023, donde solicita proceder con el informe para reforma POA y PAC para TRASPASOS DE CRÉDITOS en las partidas presupuestarias de GASTOS, en el Programa “SERVICIOS GENERALES”, Sub Programa “ADMINISTRATIVO FINANCIERO” del Proyecto “ADMINISTRATIVO” actividad “GASTOS ADMINISTRATIVOS” y del Programa “SERVICIOS SOCIALES”, Sub Programa “SERVICIOS SOCIALES PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL”, en el Proyecto denominado “PROYECTOS SOCIALES” actividad Proyectos Sociales, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, traspasos por valor de \$ 4,016.51 (CUATRO MIL DIECISEIS Y CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), recursos que financiará las siguientes necesidades y requerimientos: “Adquisición de camiseras para el desarrollo del ciclo paseo a realizarse por el mes de la juventud, inclusión y desarrollo 2023”, “Adquisición de neumáticos para camioneta institucional ZX Auto placas JMA1180 del CCPD-SD” y “Gasto 5 por mil del Ministerio de Economía y Finanzas periodo 2023”;

Que, mediante Memorando Nro. CCPD-AF-2023-0575-M, de fecha 26 de julio de 2023, la Ing. Scarleth Cuenca Coordinadora Administrativa Financiera, solicita a la Ab. Xiomara Vélez, Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD, la aprobación de la Quinta Reforma al POA Plan Operativo Anual, para el ejercicio económico 2023, y la Quinta Reforma al PAC Plan Anual de Contratación 2023, mediante las correspondientes Resoluciones Administrativas;

Que, mediante Memorando Nro. CCPD-SE-2023-0598-M, de fecha 27 de julio de 2023, la Ab. Xiomara Vélez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

Protección de Derechos de Santo Domingo, solicita a la Coordinación Jurídica de Juntas Cantonales se proceda a la elaboración de la Resolución Administrativa para la Quinta Reforma al POA Y PAC 2023;

Por lo expuesto, en virtud de que toda la documentación adjunta al presente proceso, con las respectivas firmas de responsabilidad de cada uno de los servidores de las áreas involucradas del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, se observa que se ha respetado el debido proceso conforme a las normas constitucionales y en pleno uso de las Atribuciones legales que le confieren la normativa Constitucional y demás leyes aplicables;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Quinta Reforma del Plan Operativo Anual 2023 del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, en los términos del Anexo habilitante "Informe para Quinta Reforma al Plan Operativo Anual POA 2023" presentado y avalado por la Analista de Compras Públicas y Planificación y la Coordinadora Administrativa Financiera, mediante Informe Técnico POA Nro. CCPD-AF-2023-007-IT y Memorando Nro. CCPD-AF-2023-0575-M; bajo los siguientes términos:

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 - QUINTA REFORMA - CCPD-SD					
RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS					
Nº	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	PRESUPUESTO 2023	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA
JUNTAS CANTONALES PARA LA PROTECCION DE DERECHOS/GASTOS ADMINISTRATIVOS					
1	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION	\$ 419,34	0,00	13,11	\$ 406,23
2	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	\$ 5.874,54	0,00	736,89	\$ 5.137,65
3	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA CAMIONETA ZX AUTO, PLACAS JMA1180	\$ 0,00	750,00	0,00	\$ 750,00
4	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.250,00	0,00	66,51	\$ 1.183,49
5	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 50,00	66,51	0,00	\$ 116,51
JUNTAS CANTONALES PARA LA PROTECCION DE DERECHOS/PROYECTOS SOCIALES					
6	DIFUSION DE CUÑAS RADIALES PARA PROMOCIONAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO	\$ 4.840,98	0,00	244,98	\$ 4.596,00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. CCPD-SD-074-2023

7	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION Y DISEÑO DE MURALES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GENERO DENTRO DE LA CASA DE ACOGIDA "DIGNA" MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL AMBITO INTRAFAMILIAR Y DOMESTICO EN EL CANTON SANTO DOMINGO	\$ 27.999,51	0,00	3,11	\$ 27.996,40
8	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 13.286,00	0,00	2.951,91	\$ 10.334,09
9	ADQUISICION DE CAMISETAS PARA EL DESARROLLO DEL CICLOPASEO A REALIZARSE POR EL MES DE LA JUVENTUD, INCLUSION Y DESARROLLO 2023	\$ 0,00	3.200,00	0,00	\$ 3.200,00
TOTAL		\$ 53.720,37	\$ 4.016,51	\$ 4.016,51	\$ 53.720,37

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera, proceda a ejecutar de manera inmediata la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual 2023.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución que contiene la **QUINTA REFORMA** al Plan Operativo Anual año 2023 en la página Web Institucional del CCPD-SD.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página Institucional.

Dado en el despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal para Protección de Derechos de Santo Domingo, el 28 de julio de 2023.

Xiomara Vélez C.

Ab. Xiomara Andrea Vélez Camino

SECRETARIA EJECUTIVA

**CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Ab. Cynthia Quiroz, Msc COORDINADORA JURÍDICA- JCPD-CCPD-SD.	
----------------	--	--